



Lista de Chequeo para Entidades del Estado
Para el reporte de Contratos, Multas y Sanciones

Decreto 1082 de 2015 del DNP y
Circular Externa 100-000002 de 2022 de
la Superintendencia de Sociedades.



Introducción

La Cámara de Comercio de Bucaramanga ha elaborado la siguiente lista de chequeo para los servidores públicos encargados de reportar la información de contratos, multas, sanciones e inhabilidades de los proponentes, en cumplimiento de la obligación de las Entidades Estatales contemplada en los artículos 6.2 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.1.1.5.7. Decreto 1082 de 2015 y numeral 1.9.2.8. de la Circular Externa 100-000002 de 2022 expedida por la Superintendencia de Sociedades, con el fin de dar a conocer la documentación que se debe anexar al solicitar el registro para trámite de información por medios electrónicos o al solicitar una modificación del mismo.

Para la remisión de la información relacionada con los contratos, sanciones y multas, deberá realizarse a través de Internet, de conformidad a lo indicado en el numeral 1.9.2.8.1.1 de la Circular Externa 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, a través del aplicativo WEB destinado por la Confederación Colombiana de Cámaras de comercio –Confecámaras. Para ingresar al aplicativo haga clic en el siguiente link: <https://ree.rues.org.co/>



Contenido

	Pág.
1. LISTA DE CHEQUEO – DOCUMENTACIÓN	4
1.1. ASIGNACIÓN DE USUARIO Y CONTRASEÑA	4
1.2. MODIFICACIÓN DATOS SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE REPORTAR LA INFORMACIÓN DE CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES	4
1.3. MODIFICACIÓN DATOS REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD	5
1.4. REVOCATORIA O SUSPENSIÓN DE CLAVE	5
2. ANEXO 4	5



1. LISTA DE CHEQUEO – DOCUMENTACIÓN

En concordancia con lo señalado en la normativa vigente a continuación se describen los documentos que las Entidades Estatales deberán enviar a las Cámaras de Comercio con jurisdicción en el domicilio de la entidad, de acuerdo a la solicitud que se desee adelantar.

Para todos los efectos, se entenderá como servidor público lo establecido en el literal a, del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Así mismo, el nombre de la entidad estatal indicado en el Anexo 4 deberá corresponder al informado en el Registro Único Tributario RUT.

Recuerde: El documento correspondiente al “anexo 4”, que para toda solicitud deberá presentarse, podrá descargarse del RUES, y deberá ser diligenciado en su totalidad y remitido a la Cámara de Comercio con jurisdicción en el domicilio de la misma, firmado por el representante legal de la entidad estatal y el servidor público encargado de reportar la información.

1.1 ASIGNACIÓN DE USUARIO Y CONTRASEÑA

Para aquellas Entidades Estatales que vayan a realizar el reporte por primera vez, y no tengan usuario y contraseña asignado al servidor público encargado de reportar la información, deberán presentar:

- a) Anexo 4 en original o copia auténtica del mismo, debidamente firmado por el representante legal de la entidad.
- b) Copia del RUT de la entidad.
- c) Acta de posesión o nombramiento del representante legal de la entidad.
- d) Acta de posesión del servidor público encargado de reportar la información
- e) Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la entidad.
- f) Copia de la cedula de ciudadanía de la(s) persona(s) autorizada(s) encargada(s) de reportar la información
- g) Certificación laboral de la(s) persona(s) autorizada(s) para realizar el reporte de información, expedida por la Entidad, en la que se indique que entre sus funciones está establecido el reporte de la información de contratos, multas y sanciones a las Cámaras de Comercio.

1.2 MODIFICACIÓN DATOS SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE REPORTAR LA INFORMACIÓN DE CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES

Esta solicitud procederá para las Entidades Estatales que ya tengan usuario y contraseña asignado y activo, pero que el servidor público encargado de reportar la información ha cambiado.

- a) Anexo 4 en original o copia auténtica del mismo, debidamente firmado por el representante legal de la entidad.
- b) Copia del Rut de la entidad.
- c) Acta de posesión del servidor público encargado de reportar la información.
- d) Copia de la cédula de ciudadanía de la(s) persona(s) autorizada(s) encargada(s) de reportar la información.
- e) Certificación laboral de la(s) persona(s) autorizada(s) para realizar el reporte de información, expedida por la Entidad, en la que se indique que entre sus funciones está establecido el reporte de la información de contratos, multas y sanciones a las Cámaras de Comercio.



1.3 MODIFICACIÓN DATOS REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Esta modificación podrá adelantarse en la misma solicitud señalada en el Numeral 1.9.2.8.1.2. de la Circular Externa 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, adjuntando adicionalmente la documentación del representante legal de la Entidad Estatal.

- a) Anexo 4 en original o copia auténtica del mismo, debidamente firmado por el representante legal de la entidad.
- b) Copia del Rut de la entidad.
- c) Acta de posesión o nombramiento del representante legal de la entidad.
- d) Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la entidad.

1.4 REVOCATORIA O SUSPENSIÓN DE CLAVE

Cuando al servidor público le sean revocados los permisos para el reporte, sea por retiro de la entidad, por cambio de funciones al interior de la entidad del Estado o por cualquier otro motivo que implique la eliminación de esta responsabilidad, el representante legal de la entidad deberá hacer llegar a la Cámara de Comercio con jurisdicción en el domicilio de la misma:

- a) Carta remisoría, firmada por el representante legal de la Entidad informando solicitud pertinente.

Si las funciones de reporte son asignadas o trasladadas a otro servidor público, deberá seguirse el procedimiento señalado en el Numeral 1.9.2.8.1.2. de la Circular Externa 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades

2. Anexo 4

La ley 1150 de 2007 en el artículo 6, numeral 6.2, crea la obligación por parte de las Entidades Estatales de reportar mensualmente a la Cámara de Comercio de su domicilio la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados. Igualmente señala que el servidor público encargado de reportar la información, que incumpla esta obligación incurrirá en causal de mala conducta.

Para mayor información podrá contactarse al correo electrónico asesor.rup@camaradirecta.com

A continuación, se muestra el esquema gráfico del Anexo 4. (Ver siguiente página).



**ANEXO 4. SOLICITUD DE USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS
PARA LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES SOBRE CONTRATOS, MULTAS, SANCIONES
E INHABILIDADES, ASÍ COMO EL REPORTE DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS QUE TRATA EL
DECRETO 1516 DE 2016**

Para la remisión de la información que deberá realizarse a través de Internet, las Cámaras de Comercio proporcionan un servicio web al cual podrán conectarse las Entidades para diligenciar o enviar el reporte correspondiente.

Señores Cámara de Comercio de _____ solicitamos la creación de un usuario para la remisión de la información. Los datos relacionados con la persona que remitirá la información, según documento que acredita su vinculación con la Entidad, son los siguientes:

Nombre completo de la entidad	_____
Seccional, área o dependencia	_____
Nit de la entidad	_____
Dirección de la entidad	_____
Teléfono	_____
Municipio del domicilio de la entidad	_____
Nombre del encargado de remitir la información	_____
Tipo de Identificación (cédula, pasaporte, cédula de extranjería, etc.)	_____
Número de Identificación	_____
Cargo	_____
Dirección de correo electrónico	_____
Nombre del Representante Legal	_____
Cédula del Representante Legal	_____
Cargo del Representante Legal	_____

La Entidad y la persona autorizada comprenden que el objetivo de esta clave es proporcionar seguridad en la realización de cualquier transacción que involucre el traspaso de información confidencial. La persona autorizada entiende que la confidencialidad de la información depende también de él, por lo que se compromete por medio de la presente a cuidar y resguardar adecuadamente la clave secreta, asumiendo la divulgación que de ella haga a un tercero, el cual se asumirá que ha sido autorizado para remitir la información respectiva. Una vez que se ingrese la Clave Secreta, toda la información transmitida y recibida viaja en forma segura a través de un sistema confiable y de una tecnología llamada Encriptación, que codifica los datos con código secreto de manera que nadie puede encontrar sentido al mensaje mientras se está transmitiendo. Cuando el mensaje llega a su destino, el programa decodifica la información. La persona autorizada asume la responsabilidad total del uso, tanto de la clave de usuario, así como de la veracidad de la información en el cumplimiento de sus obligaciones, otros deberes formales y la utilización de los servicios que se ponga a su disposición a través de internet para el reporte de la información. La suscripción y envío del presente documento implica la aceptación de todas y cada una de las disposiciones establecidas para el uso adecuado de servicio de envío de información a las Cámaras de Comercio y la responsabilidad indicada por la normatividad vigente.

Adjunto a esta solicitud se incluye la acreditación de la representación legal de la Entidad y de la vinculación de la persona autorizada que por medio del presente documento se designa como (emisor de la información).

REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD

No. de Identificación: _____

Nombre: _____

PERSONA AUTORIZADA

No. de Identificación: _____

Nombre: _____